

Auto de sustanciación No.475
Demandante: Luz Angélica Duque Bravo
Demandado: Luís Carlos Arenas Mejía
Radicado: 17174318400120090010600
Esp. Fijación de cuota alimentaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que mediante memorial remitido al correo del Despacho la demandante presenta una solicitud de revisión de los pagos que le han sido efectuados. Para proveer.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 23 de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la solicitud efectuada por la memorialista y la hoja de cálculo adjunta, se dispone **requerir** a la demandante para que especifique los periodos en los cuales afirma, el descuento no se efectuó en debida forma por la Contraloría Municipal de Manizales.

En ese sentido deberá señalar lo siguientes datos respecto de cada uno de los periodos que afirma fueron mal descontados: 1) año, 2) mes, 3) sumas devengadas por el demandado en el mes, 4) valor que debía ser retenido por su empleador y 5) sumas canceladas a la demandante a través del Banco Agrario.

Lo anterior teniendo en cuenta que la hoja de cálculo aportada no resulta clara en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTRO CRUZ VALENCIA
JUEZ